BOGOTÁ D.C.

Lea Vanessa Esquivel Peña <lea.esquivel@idpc.gov.co>

Respuesta a comunicación correo electrónico del día 24 de abril de 2020 Solicitud Permiso de Uso para Obras Primeros Auxilios Parque metropolitano Cementerio Central Columbarios Globo B

3 mensajes

Parquesyescenarios IDRD <parquesyescenarios@idrd.gov.co> 15 de mayo de 2020, 15:01
Para: ana.montoya@idpc.gov.co, lea.esquivel@idpc.gov.co
Cc: Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>, Jackelin Nino Chacon <jackelin.nino@idrd.gov.co>

Señora
LEA VANESSA ESQUIVEL PEÑA
Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Calle 12 B No. 2 – 58
3550800
ana.montoya@idpc.gov.co
lea.esquivel@idpc.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a comunicación correo electrónico del día 24 de abril de 2020. Solicitud Permiso de Uso para Obras Primeros Auxilios. Parque parque metropolitano Cementerio Central Columbarios Globo B.

Respetada señora Esquivel:

Hemos recibido su comunicación a través de correo electrónico del día 24 de abril de 2020, mediante el cual informa y solicita entre otros lo siguiente:

"… el equipo estructurador de la subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), actualmente se encuentra trabajando en la estructuración de un proceso contractual mediante la modalidad de licitación, que tiene como objeto, realizar la intervención en primeros auxilios de los columbarios del Globo B del Cementerio Central de Bogotá, debido al alto grado de deterioro que presentan y que se encuentran incluidos dentro del área de afectación del Cementerio Central de Bogotá, inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por el Ministerio de Cultura."

"…se hace necesario contar con todos los permisos o licencias necesarias para la futura intervención … requerimos lineamientos o requisitos para que se nos otorgue permiso para realizar la obra de primeros auxilios en los columbarios, toda vez que estos se encuentran catalogados por el Plan Director como parque metropolitano Cementerio Central Globo A con Cod. IDRD 14-037 ubicado en la localidad de Mártires."

"… con el fin de ejecutar obras en 2 de los 4 módulos de los columbarios que presentan mayor afectación en su estructura de cubierta y en las bóvedas…Cabe anotar que el IDPC ya cuenta con concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Cultura…".

Inicialmente, manifestamos la disposición del IDRD para tramitar la solicitud de intervención institucional mencionada en su misiva; como entidad administradora del Parque Metropolitano Cementerio Central Globo B procedemos a informarle lo siguiente:

Las Obras y el alcance de las intervenciones que menciona en su comunicación, de manera general se consideran viables para el mantenimiento del Inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC); no obstante, para autorizar la intervención solicitada en el Parque *Metropolitano Cementerio Central Globo B*; se debe atender lo siguiente:

Etapa precontractual:

- Teniendo en cuenta las condiciones actuales de la infraestructura en deterioro y riesgo de varias zonas del Parque; es necesario que el IDPC tenga en cuenta que para llevar a cabo visitas técnicas e ingreso al predio; de manera previa y programada debe solicitar al IDRD permiso o autorización escrita, dicha solicitud debe contener fecha, horario y personas que ingresaran al Parque, anotando de manera resumida el alcance u objetivo de la visita, para que la solicitud sea tramitada y debidamente autorizada.

- Poner en conocimiento del IDRD el cronograma general del proceso (fechas estimadas) de intervención en el parque incluyendo las etapas de planeación del proyecto que estén pendientes por realizar, incluyendo las etapas del proceso precontractual, contractual y poscontractual.

- Cuando el IDPC tenga debidamente estructurados, publicados y adjudicados los procesos contractuales de Obra Pública e Interventoría, que tengan por objeto: realizar la intervención e interventoría de los primeros auxilios de los columbarios del Globo B del Cementerio Central de Bogotá; deberá informarlo mediante comunicación escrita al IDRD Subdirección Técnica de Parques, suministrando datos del proceso y de sus anexos para hacer consulta en el SECOP o en su defecto enviarlo en medio magnético.

Etapa contractual:

Previo a la ejecución de contrato de obra e interventoría, de las intervenciones y obras; el IDPC deberá suministrar al IDRD la siguiente información:

Del Constructor responsable:

- Copia actas de inicio.
- Descripción, alcance y actividades técnicas a realizar (Plan de Intervención).
- Datos completos del contratista de Obra como: nombre persona natural o jurídica, representante legal, datos de ubicación y contacto, entre otros.
- Número de contrato de Obra.
- Objeto contrato de obra
- Datos completos del contratista de interventoría como: nombre, representante legal, datos de ubicación y contacto, entre otros.
- Número de contrato de Interventoría.
- Objeto contrato de interventoría.
- Programación de obra.

Documentos técnicos:

- Antes de llevar a cabo cualquier intervención en la zona del parque, el IDPC debe tomar registro fotográfico y video que contenga detalle, vista general y panorámica de los sitios, zonas y lugares de intervención; así como de los recorridos, sitios de acopio, recorridos y demás sitios que tenga previsto intervenir, usar o afectar. La programación de la toma de imágenes debe coordinarse e informarse al IDRD para que se delegue al funcionario que hará entrega de la zona del parque a intervenir y suscribir la respectiva acta de entrega de espacios de intervención. Los registros fotográficos y video deben ser entregados de manera inmediata en medio digital para anexar al acta mencionada.
- Localización en planta de las zonas del parque en las que se ejecutarán las obras e intervenciones. En medio magnético.
- Copia del proyecto: Planos (plantas, corte, fachadas, detalles técnicos, detalles arquitectónicos, etc) que ilustren el alcance de la intervención.
- Memorias, cálculos, estudios y demás documentos técnicos soporte, requeridos para la intervención. En medio magnético.
- Copia actas de socialización con la comunidad, vecindad afectada o interesada.
- Copia de permisos, licencias, planes de manejo, autorizaciones, avales, conceptos y/o trámites expedidos por las entidades públicas y/o privadas competentes que se requieran para el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al alcance de las obras, como: Ministerio de Cultura, UAESP, DADEP, SDA, SDP, SDS, ESP, entre otras).
- Informar al IDRD al respecto de las pólizas que en garantía para la protección a la infraestructura del Parque como del inmueble patrimonial de manera eventual se suscriban.
- Los demás que apliquen y deban ser puestos en conocimiento del IDRD.

Socialización y seguimiento:

- Previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas, el IDPC socializará con la comunidad interesada, el IDRD y otras entidades que lo requieran; acerca del alcance, avances y novedades de las obras.
- El IDPC informará por escrito al IDRD durante la ejecución de las obras, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, del avance de las actividades e intervenciones anexando registro fotográfico.
- El IDPC informará de manera oportuna al IDRD de los incidentes sociales, técnicos, ambientales, de seguridad, entre otros; que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución de las obras.

Seguridad y salud en el trabajo.

Durante toda la ejecución de las obras el IDPC deberá:

- Realizar el cerramiento pertinente en el área de trabajo con el respectivo aislamiento de las zonas de uso en el parque.
- Señalizar de manera adecuada el área de las obras, así como los desvíos peatonales producidos por la misma.
- No utilizar maquinaria, equipos y/o herramienta que pueda producir daños en la infraestructura del parque, se recomiendan herramientas manuales y de bajo impacto.
- Prohibido el tránsito de vehículos o acopio de elementos al interior del parque.
- Realizar de manera preventiva la protección a individuos arbóreos.
- Mitigar todos los impactos posibles en la ejecución de las obras.
- Acopiar y disponer los Residuos de construcción y demolición (RCD) y otros residuos que se produzcan en razón a las obras a realizar, según lo establecido en la normatividad vigente.
- Proveer y asumir los costos de servicios públicos que se requieran utilizar en razón a las obras a realizar, según lo establecido en la normatividad vigente en coordinación con las ESP.
- Como es de conocimiento público a nivel mundial ha sido declarada la Pandemia del Coronavirus Covid-19, para lo cual los Gobiernos Nacional y Distrital han determinado medidas preventivas para minimizar los riesgos de transmisión y contagio; por lo tanto, el IDPC deberá garantizar y será responsable del cumplimiento estricto de las directrices impartidas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo “Salud y Bioseguridad”, a todos los empleados y servidores que laboren en las obras

proyectadas; así como deberá proveer los suministros que se requieran (ej. baños portátiles); realizar las adecuaciones que de acuerdo a los protocolos exigidos para obras y el sector de la construcción vigentes se requieran en el sitio de las obras.

Etapa Poscontractual

- Terminada la intervención y obras en el parque, el IDPC debe tomar registro fotográfico y video que contenga detalle, vista general y panorámica de los sitios, zonas y lugares intervenidos; así como de los recorridos, sitios de acopio, recorridos y demás zonas que haya intervenido, usado o afectado. La programación de la toma de imágenes debe coordinarse e informarse al IDRD para que se delegue al funcionario que hará el recibo del parque y zonas intervenidas y suscribir la respectiva acta de recibo de espacios de intervención. Los registros fotográficos y video deben ser entregado de manera inmediata en medio digital para anexar al acta mencionada.
- Entrega manual de mantenimiento detallado y específico de las zonas e infraestructura intervenidas.
- Entrega en físico y digital de memorias, cálculos, estudios y planos récord (finales) al IDRD, de las obras e intervenciones llevadas a cabo, con el fin de actualizar el sistema de información. La información técnica final debe estar debidamente aprobada y suscrita por los profesionales competentes y responsables.
- Actas de recibo final a satisfacción del contratista IDPC (interventoría)
- Copia de póliza de estabilidad de las obras vigente.
- Informe final de las intervenciones y recomendaciones del IDPC dirigido al IDRD.
- Entrega copia de actas suscritas con comunidad, vecinos y/o entidades participantes.

De acuerdo a lo mencionado, quedamos atentos al envió de lo enunciado en la etapa precontractual con el fin de continuar el trámite, reiterando nuestra disposición para coordinación las actividades que según el cronograma del IDPC tenga proyectado.

Es válido anotar, que el IDRD como entidad administradora del espacio público y específicamente del Sistema Distrital de Parques de Bogotá, para el caso solo tiene competencia para conceder permiso de uso temporal del espacio Público “parque”, con el fin de autorizar al IDPC el uso temporal para llevar a cabo obras físicas en la infraestructura del Parque y hacer el seguimiento a dicho permiso. Sin embargo, dichas obras requieren de licencias, autorizaciones, permisos, etc; que deberán ser tramitados y obtenidos directamente por IDPC como constructor responsable idóneo y estructurador del proyecto de obra, ante los entes competentes que corresponda y presentarlos al IDRD previo al inicio de las obras como ya se mencionó.

Como se presume, el IDPC contará a futuro con entidad ejecutora de las obras y su respectiva interventoría; se sugiere tener en cuenta lo solicitado por el IDRD y en lo posible incorporarlo en las obligaciones del Pliego Licitatorio que se está estructurando, para que sea el ente constructor seleccionado por el IDPC, quien garantice el cumplimento y entrega de los requerimientos de la etapa contractual y poscontractual ante el IDRD.

Anotamos que, las entidades públicas que para el caso que nos ocupa somos IDPC e IDRD, debemos tener en cuenta el momento por el que a nivel mundial estamos atravesando como humanidad y de la responsabilidad social que recae sobre las entidades en la toma de decisiones, por lo que los invitamos a revisar la pertinencia del momento para planear y llevar a cabo obras de infraestructura en los parques de la ciudad.

En cumplimiento a la directriz de “permanecer en casa”, la empresa de mensajería y el IDRD están aunando esfuerzos para que los ciudadanos reciban de manera oportuna la respuesta a sus peticiones; en caso de presentarse algún inconveniente frente a la oportunidad de envío y recepción de correspondencia, enviamos esta comunicación a la dirección de correo electrónico reportada en su petición, quedando atentos a la confirmación de recibido.

Cualquier información adicional puede ser suministrada por la profesional del Área de Escenarios del IDRD, Jackelin Niño Chacón a través del correo institucional jackelin.nino@idrd.gov.co o la encargada de la Administración del Parque Erika Vanegas a través del correo institucional erika.vanegas@idrd.gov.co o vía telefónica al 6605400.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N.A.
Copia: N.A.
Proyectó: Jackelin Niño Chacón, Profesional Especializado Grado 6 - Área Administración de Escenarios.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón, Profesional Especializado Grado 6 - Área Administración de Escenarios.
Revisó: Carlos Cortes Baquero – Abogado - Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios.

Subdirección Técnica de Parques
IDRD